

512
y diligencias q^e de oficio se han de practicar, para
inquirir, en el d. Juan. Rocamora y Melgarejo,
vero y natural de esta d^{ta} Ciudad, concurren las
calidades q^e se requieren, para entrar a ser,
en oficio de Rexidor de este Ayuntamiento, q^e
pretende, con arreglo a lo prevenido por d^{no}, y
a el R. Privilegio de estatuto de q^e para esta Ciudad.

A cuyo fin se hizo relacion de una real Cedula de
V. M. firmada de su real mano y referendada de
d. Agustín de Montiano, y Luyando su Secretario
de Camara, con fecha en Villaviciosa a trece del
Comiente, q^e con otra real orden se dirigieron al
d. Intend. Comen. y por su venia se hizo
con present y obediencia en el Cabildo antec-
edente. Y la Ciudad habiendo, obedeciendo de
nuestro d^{no} R. Cedula y orden con el maior res-
peto; Acordo, se proceda a votar los d^{os} Cav.
Rexidores, q^e han de intervenir en las expresadas
diligencias; Y habiendole executado en la
forma acostumbrada, toco la referida suerte a los
señores d. Diego Parera y d. Ramon Mesquer
Rexidores, a quienes la Ciudad nombra por
tales Comis. de estatuto, p^a q^e en su virtud, y
acompañando a d^{ho} d. Comen. se practique
la Informacion y demas q^e queda expresado
conforme a la citada Real Cedula, orden, y Pri-
vilegio de este Ayuntamiento.

Se haga una bolsa
y bolsa p^a hechar
las d^{tas} - La Ciudad acuerda q^e a direccion del d. Juan.
Rocamora Rex. se haga una bolsa de tres
y mas bolas para hechar con la deservida co-
rrespondiente, todas las suertes q^e se ofieren en